

## Por un trabajo digno, recuerda que:

**Los derechos laborales y de seguridad social reconocidos legalmente, no son renunciables. No hay consentimiento válido en la aceptación de condiciones que lesionen estos derechos.**

- > Hay formas de explotación laboral que implican una grave vulneración de derechos humanos fundamentales.
- > Entre la población trabajadora hay colectivos y/o personas vulnerables a la explotación laboral, entre ellos, especialmente, los trabajadores y trabajadoras de origen extranjero.
- > En materia de derechos laborales y de seguridad social, los trabajadores extranjeros residentes tienen los mismos derechos que el resto de la población española.
- > La normativa en materia de extranjería contempla situaciones excepcionales que permiten el acceso a una situación administrativa regular a los trabajadores extranjeros sin autorización para residir en España.
- > La información en materia de derechos y sobre las consecuencias del empleo irregular y de la explotación laboral para quienes son víctimas directas y para el conjunto de la sociedad, es un presupuesto básico para combatir el empleo irregular y la explotación laboral.
- > Es urgente la ratificación por parte de España de la Convención Internacional para la protección de los derechos de los trabajadores migrantes y sus familias.
- > Es imprescindible la coordinación entre Inspección de Trabajo y Seguridad Social, autoridades judiciales, autoridades en materia de extranjería, Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, Organizaciones Sindicales... para garantizar los derechos de toda la población trabajadora, combatir con eficacia el empleo irregular y la explotación laboral y proteger a las víctimas.
- > Para más información y asesoramiento acude a tu sede de UGT más cercana.

El empleo irregular y la explotación laboral no son un problema individual del trabajador o trabajadora que se encuentra en esta situación, sino del conjunto de la sociedad

## POR UN TRABAJO DIGNO!

# POR UN TRABAJO DIGNO, CONTRA LA EXPLOTACIÓN LABORAL



Con un trabajo sin calidad, los derechos laborales desaparecen o se debilitan por completo; el empleo deja de ser un elemento que favorece la participación social, económica, cultural y política de la ciudadanía y se convierte en una pieza más que contribuye al proceso de exclusión social.



## ¿Que es trabajo digno?

**Un empleo en el que se respeten y cumplan los derechos laborales y de seguridad social. Un empleo de calidad, donde estén asegurados el principio de igualdad de trato y oportunidades, la seguridad y la protección de la salud en el trabajo. Un empleo que haga frente a la precariedad, a la temporalidad excesiva y a la segmentación del mercado de trabajo, favoreciendo la cohesión social.**

## ¿Que es explotación laboral?

**El engaño, el abuso de una situación de necesidad, la imposición de unas condiciones de trabajo especialmente lesivas, determinan el paso de una infracción social a un delito contra los derechos de los trabajadores, del empleo irregular a la explotación laboral.**

> Delitos contra los derechos de los trabajadores: imposición de condiciones laborales o de seguridad social lesivas, tráfico ilegal de mano de obra, migraciones fraudulentas, discriminación laboral, limitaciones a la libertad sindical y omisión de medidas de seguridad e higiene

> Es una conducta delictiva imponer condiciones de trabajo o de seguridad social que perjudiquen, supriman o restrinjan derechos reconocidos legalmente por disposiciones legales o convenio colectivo, mediante engaño o abusando de una situación de necesidad.

> Entre las formas más graves de la explotación laboral esta la que es resultado de la trata de seres humanos. La trata implica la captación, el transporte, el traslado, la acogida o recepción de una persona, cualquiera que sea su nacionalidad, mediante la fuerza, el engaño, el rapto, la coacción, el fraude, la amenaza o el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad con la finalidad de explotar a la víctima. La trata es una grave vulneración de los derechos humanos y una de las formas contemporáneas de esclavitud.

> No hay consentimiento del trabajador o de la trabajadora cuando existe una situación de vulnerabilidad o necesidad; la falta de alternativas económicas, el desconocimiento de los derechos, la situación administrativa irregular, la carencia de rentas sustitutivas del trabajo o de redes sociales y familiares de apoyo, la coacción, el engaño, las amenazas o el temor a perder la autorización de trabajo, pueden determinar la aceptación de unas condiciones de empleo que en realidad son impuestas y restringen, perjudican o suprimen derechos reconocidos legalmente.

En un entorno que rechace y combata de forma eficaz el empleo irregular es menos probable que se cruce la línea entre una infracción del orden social y una conducta delictiva que atenta contra los derechos de los trabajadores e incluso contra derechos fundamentales.

## Para Recordar

**El empleo irregular y la explotación laboral tiene consecuencias en sus víctimas directas y en el conjunto de la sociedad: la limitación de derechos laborales o la lesión de derechos humanos fundamentales básicos en los casos más graves, la ausencia de participación de las víctimas en la sociedad, el fraude fiscal, y la puesta en cuestión de la cohesión social y del sistema de relaciones laborales.**

> La tolerancia con el empleo irregular es una forma de perpetuar y justificar una lesión intolerable de los derechos de toda la población trabajadora y del conjunto de la sociedad.

> Mas de 2'5 millones de personas son víctimas de la trata con fines de explotación sexual o laboral en todo el mundo.

> Entre los colectivos más vulnerables al empleo irregular y a la explotación laboral está la población trabajadora de origen extranjero y los trabajadores migrantes.

> Las víctimas de la explotación laboral, frecuentemente no se reconocen como tales. La situación de vulnerabilidad o de necesidad, el entorno aislado o marginal con respecto al mercado laboral formal en el que se encuentra el centro de trabajo, la evitación del contacto con las autoridades, la ausencia de representación sindical... determinan la invisibilidad del empleo irregular y de la explotación laboral y también la falta de protección a sus víctimas.